



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE 2025-2026

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander
Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Samoré para el año 2025, del Municipio de Toledo de Norte de Santander

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de Evaluación y promoción de estudiantes

Artículo 1. Evaluación de los Estudiantes

La evaluación es un medio que nos permite y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como por razones obvias para el maestro. Convirtiéndose en si en una valoración de la enseñanza y aprendizaje lo cual llevo implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, autonomía, dificultades, etc....

Al hablar de una evaluación no es una sanción, pues es una valoración que se hace en forma continua y permanente, de esta manera lo que se evalúa debe ser el resultado de una acción educativa durante un tiempo determinado, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente un corte, un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece constantemente aquello que se está fallando. El proceso de aprendizaje de los estudiantes es una estrategia, metodología del docente; material pedagógico que se utilizan en el interior de las clases, las relaciones interpersonales, etc. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de logros propuestos. Sólo así podremos buscar alternativas y reforzar algunos aspectos. De acuerdo con la Ley General de Educación Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son: determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional, definir el avance en la adquisición de los conocimientos, estimular el afianzamiento de valores y actitudes, favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades, identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo, ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

Podemos decir que la evaluación es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenirlo de manera adecuada y oportuna;

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

logrando mejorar la calidad, profundización y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

Artículo 2. Objeto SIEE.

El presente sistema institucional de evaluación tiene por objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria, Media Técnica y estudiantes pertenecientes al proyecto Ser Humano, de la I. E. Samoré de Toledo.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

La Institución favorecerá la evaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorece la toma de conciencia del proceso de aprendizaje que ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

Artículo 4. Derechos de los Estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 5. Deberes de los Estudiantes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 6. Derechos de los Padres de Familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 7. Deberes de los Padres de Familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 8. Áreas y Asignaturas

El SIEE hace parte del PEI y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas establecidas en la Ley General de Educación, se determinan áreas obligatorias y fundamentales así:

1. Primera Infancia.

Desarrollo Integral en los pilares:

- Juego.
- Literatura.
- Arte
- Exploración

2. Educación Preescolar

Desarrollo integral en los aspectos:

- Juego.
- Literatura.
- Arte
- Exploración

- Comunicativa
- Cognoscitivo (ORIENTACIÓN VOCACIONAL.)
- Actitudes ética y valores
- Socio afectivo
- Espiritual



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Corporal
- Estética.

3. Educación Básica Primaria.

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	
CIENCIAS SOCIALES	
EDUCACION ARTISTICA	
EDUCACION ETICA Y VALORES	
EDUCACION RELIGIOSA	
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	
LENGUA CASTELLANA	
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES.	
MATEMATICAS	
TECNOLOGIA E INFORMATICA	
ORIENTACION VOCACIONAL	

4. Educación Básica Secundaria

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	QUIMICA, FISICA Y BIOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES.	
EDUCACION ARTISTICA	
EDUCACION ETICA Y VALORES	
EDUCACION RELIGIOSA	
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	
LENGUA CASTELLANA	LECTURA CRITICA
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES.	
MATEMATICAS	GEOMETRIA
TECNOLOGIA E INFORMATICA	
ORIENTACION VOCACIONAL	



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

5. Educación Media Técnica.

AREAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Física
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química
FILOSOFIA	
ECONOMIA.	
EDUCACION ARTISTICA	
EDUCACION ETICA Y VALORES	
EDUCACION RELIGIOSA	
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	
LENGUA CASTELLANA	LECTURA CRITICA
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	
MATEMATICAS	
TECNOLOGIA E INFORMATICA	
PRODUCCION AGROPECUARIA	
EMPRENDIMIENTO	

PARAGRAFO 1: Las asignaturas mencionadas en los cuadros anteriores se evaluarán de manera independiente, es decir, no se promediarán para obtener una nota final única.

PROYECTO SOCIAL.

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996).

Los estudiantes del grado decimo pueden presentar al finalizar el año el proyecto social y su respectiva sustentación, siempre y cuando presenten los avances de la siguiente manera:

- en la primera semana de marzo presentación del anteproyecto.
- el inicio y ejecución del proyecto se inicia en el mes de abril.
- En el mes de Julio seguimiento y revisión de avances.
- Presentación del seguimiento en septiembre.

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

e. en el mes de octubre la sustentación del proyecto.

Si algunos estudiantes no logran realizar las 80 horas durante el grado decimo, si no una parte mínima de 40 horas, continuaran en el grado once hasta terminar el proyecto social, con su respectivo seguimiento y revisión de avances, durante el respectivo año.

Parágrafo 1: No se permitirá cambio de proyecto ni de integrantes del mismo durante su realización.

Parágrafo 2: los docentes colaboraran con el seguimiento del proyecto como tutores hasta el término del mismo.

Parágrafo 3: Los jurados se escogerán una semana antes de la sustentación y no podrán ser los mismos del comité de proyecto social, si no docentes de otras áreas.

6. Proyecto Ser Humano

	Competencia	Módulos Generales	Áreas obligatorias y fundamentales
Desarrollo personal y social	MATEMÁTICA Y CIUDADANAS	Ser humano y pensamiento matemático	Matemáticas, Ciencias Económicas, Educación artística y cultural y Tecnología e informática.
	CIENTÍFICAS Y CIUDADANAS	Ser humano y naturaleza	Ciencias naturales y educación ambiental, Tecnología e informática, Educación artística y cultural, Educación física, recreación y deportes.
	CIENTÍFICAS Y CIUDADANAS	Ser humano y sociedad	Ciencias sociales, Tecnología e informática, Educación artística y cultural, Filosofía, economía y política, Educación física, recreación y deportes.
	COMUNICATIVAS Y CIUDADANAS	Ser humano y discurso	Lenguaje, Educación artística y cultural, inglés, Filosofía, Tecnología e informática.
	CIUDADANAS	Desarrollo personal y social	Educación ética y en valores humanos y todas las áreas obligatorias y fundamentales.

Escala de Valoración:

La escala de valoración del desempeño del estudiante es de 1.0 a 5.0 dada de la siguiente manera de acuerdo a la escala de valoración nacional:

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

DESEMPEÑO CUALITATIVO	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

1. Desempeño Superior:

Descripción: Asume una actitud de compromiso, ante su propio aprendizaje, es investigativo, creativo, propositivo, emprendedor, crítico, constructivo, proactivo; apropiándose de su proceso de aprendizaje dentro y fuera de la Institución alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

2. Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud de cumplimiento ante las actividades propuestas para su proceso de aprendizaje alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante.



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con pocas actividades complementarias.

3. Desempeño Básico:

Descripción: Cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que afectan su rendimiento académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

4. Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta de progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

5. Desempeño Cualitativo y Cuantitativo para Niños con Necesidades Educativas Especiales.

En el caso de niños con necesidades educativas especiales el desempeño cualitativo y cuantitativo quedara de la siguiente manera:

- a. **Desempeño bajo:** En el caso de los estudiantes con necesidades especiales no se les tendrá en cuenta el desempeño bajo, si no el esfuerzo que realiza en la parte académica y de comportamiento.
- Desempeño básico de 3.0 a 3.5;
 - Desempeño alto de 3.6 a 4.0

b. **Descripción del Desempeño Alto:**

Mantiene una actitud de cumplimiento ante las actividades propuestas para su proceso de aprendizaje, alcanzando los logros propuestos.

Criterio De Evaluación

- El trabajo en el aula es constante.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Cumple con los requisitos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.
- Considera que quiere avanzar dentro de los propósitos generales de cada programa o asignatura.

c. **Descripción del Desempeño Básico:**

- Considera que quiere avanzar dentro de los propósitos generales de cada programa o asignatura.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares definidas.

d. Como Evaluar a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Para estudiantes con algún tipo de discapacidad intelectual o motriz se tendrá en cuenta:

- La respuesta al que evaluar, viene determinada por los criterios de evaluación.
- Profundizar en la evaluación sobre sus capacidades básicas para el procesamiento de la información (atención, concentración, memoria).
- Habilidades para la adaptación social.
- Interacción en el entorno escolar.
- Destrezas motoras y comunicación.

Criterios De Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con pocas actividades complementarias.
- Participa eventualmente en clases.

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que afectan su rendimiento académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta de progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

Parágrafo: Para el proyecto Ser Humano se cuenta con unas estrategias que permiten observar el desempeño de los estudiantes, Para adelantar dicha valoración a lo largo y al final de los momentos pedagógicos en las guías, se deben identificar los estándares básicos de competencias y los niveles de desempeño.

La valoración será un proceso conjunto en el cual intervienen el beneficiario, su ECAP y el tutor-facilitador en referencia a tres aspectos: **Actitudinal, Cognitivo y Práctico**, de la siguiente manera:

Autoevaluación: hecha por el beneficiario. Éste reconocerá sus avances y dificultades en los tres aspectos a valorar.

Coevaluación: realizada por el ECAP, en el que contrastan sus avances personales y los de sus compañeros. De igual forma el ECAP se reúne al finalizar las guías, para realizar una valoración general del proceso desarrollado en el equipo y por cada uno de los integrantes. Esta estrategia ofrece a los beneficiarios la posibilidad de participar en el proceso de formación de sus compañeros a través de la observación, apoyo y valoración del trabajo de cada uno; los

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

procesos de observación y valoración requieren de la apropiación de conceptos para poder emitir juicios e identificar niveles de desempeño, lo que favorece el aprendizaje.

Hetero-Evaluación: emitida por el tutor-facilitador mediante la orientación, revisión y puesta en común de las actividades incluidas en las guías y las que diseñe para fortalecer los procesos de enseñanza.

Con respecto a los procesos de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación, el modelo reconoce que el seguimiento de procesos es una labor delicada y dispendiosa, teniendo en cuenta que se requiere de un seguimiento individual y que incorpora diferentes actores. Para facilitar dicho proceso se cuenta con instrumentos para cada estrategia, que parte de los referentes nacionales de calidad, desde los que se identifican indicadores del proceso y desempeño de los beneficiarios.

La bitácora también es un instrumento personal que forma parte de las estrategias de desarrollo personal y social de los beneficiarios, en la que expresan sus sentimientos, percepciones y procesos frente a las diferentes guías. Otra parte muy valiosa es el desarrollo del proyecto de vida como integrador de conceptos y acciones educativas, pues favorece que el tutor-facilitador identifique el nivel de apropiación de conceptos y la viabilidad para la aplicación de los mismos en la cotidianidad de los beneficiarios, siendo además un instrumento que permite la cualificación permanente del modelo educativo en el marco de la pertinencia de los materiales didácticos con respecto a la población.

Parágrafo: Evaluación De Escuela Nueva: En la evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; que necesitan aprender; donde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos; entre otros; para contribuir a formarlos como seres competentes. Uno de los propósitos de la evaluación de los estudiantes es la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para poder valorar sus avances. En el modelo de escuela nueva la evaluación se entiende como una actividad formativa, los niños y las niñas pueden comprender las estrategias de aprendizaje que emplean y los docentes pueden identificar si están logrando o no los objetivos propuestos y reflexionar sobre las enseñanzas que están empleando. Para finalizar se debe valorizar el aprendizaje de los estudiantes ya sea en evaluaciones escritas u orales, proyectos pedagógicos o productivos, dibujos, indagaciones en la comunidad, representaciones teatrales, sociodramas, canciones de acuerdo a la escalera valorativa que se trabaja en la institución. Los estudiantes están mostrando evidencias del saber, ser y saber hacer.

a. **Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación:** es indispensable formar para que el estudiante entienda que con la evaluación es una posibilidad con la que puede ir identificando los conceptos que está construyendo, las competencias que va desarrollando y las estrategias que emplea en la resolución de problemas.

• **Autoevaluación:** es la evaluación realizada por el propio estudiante quien de acuerdo con

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

su desempeño deberá a sí mismo una valoración.

- **Coevaluación:** es cuando un niño es evaluado por un compañero. Con esta actividad se logra las competencias (contribuir a la comprensión de las estrategias de aprendizaje, generar solidaridad y construir sentido de pertenencia).
- **Heteroevaluación:** hace referencia a evaluación realizada directamente por el docente.

Artículo 10: Parámetros de Evaluación:

El parámetro a tener en cuenta para la evaluación en todas las áreas se hará de la siguiente manera y en la siguiente proporción:

SABER	Dominio de conceptos teóricos y conocimiento del área (Pruebas orales y escritas.) mínimo de notas.	50%
SABER HACER	Cómo demuestro mi competencia con los recursos del Saber. Qué hago con lo que aprendo (Prácticas de campo, prácticas de laboratorio, Proyectos de aula, ensayos, producciones escritas, uso de herramientas de aprendizaje visual y manual, talleres)	40%
SER	Qué tan persona soy (demostrando su formación en ética y valores, cumpliendo con las competencias ciudadanas, Manual de convivencia.)	5%
AUTOEVALUACION	Criterios que ayudan a tomar decisiones responsables y autónomas (Autocontrol)	5%

Los docentes deben acompañar el recorrido de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando lo que hacen y ofreciendo ayudas para que puedan desarrollar y aprender cada día más. Recopilar las evidencias de lo aprendido, mediante recolección de las producciones, tareas, lo que dicen, lo que dibujan, etc.

Utilizar la evaluación formativa a través de portafolios, donde se coleccionan los trabajos y a través de ellos se puedan dar cuenta del mejoramiento en lo aprendido; incluye una reflexión sobre lo alcanzado hasta el momento.

El uso de rúbricas, donde se definen criterios acerca de lo que se propone evaluar y se definen indicadores por niveles de modo que los estudiantes puedan comprender qué se espera de ellos y los orienta tanto en la elaboración de sus trabajos como el análisis de lo realizado.

Parágrafo 1: Para realizar el cálculo cuantitativo se debe tener en cuenta dos cifras decimales, haciendo aproximación matemática a la cifra significativa más próxima, el docente registra en la planilla solo una cifra decimal.

Parágrafo 2: El docente aplicará instrumentos donde se practique la Autoevaluación, y

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Heteroevaluación bajo las siguientes descripciones:

Autoevaluación: Ubica al estudiante como protagonista. Es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo con el fin de que se auto-regule, es el sentido de la auto-evaluación

Metodologías utilizadas:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este produce.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

Heteroevaluación: Es la que aplica un sujeto para evaluar a otro.

Observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, salidas pedagógicas, la evaluación con portafolio, exposiciones, ejercicios.

- Que los estudiantes tengan en cuenta el trabajo realizado por los compañeros al momento de ser valorados.
- Tener en cuenta el comportamiento del compañero en el grupo, cumpliendo con los valores morales.
- Tener en cuenta su puntualidad y asistencia en los diversos eventos de la institución dentro y fuera de la misma.
- Tener en cuenta la responsabilidad del trabajo académico en los quehaceres educativos y disciplinarios.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo.

Se llevan a cabo las siguientes pautas:

- Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento, y de ninguna manera, para sancionar,

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

delatar o tomar represalias.

- Iniciar con prácticas de valoración mutua de los logros o avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo

Parágrafo: Para calificar los instrumentos de evaluación se tendrá en cuenta el cuadro con los criterios correspondientes. (Ver Anexo 1)

La Evaluación de Desarrollo personal y social abarca con: (Anexo 2)

Responsabilidad:

- Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.
- Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado(a) por un Docente.
- Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.
- Cumpló con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Su compromiso en la presentación y cumplimiento en los trabajos.

Respeto:

- Respeto a las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.
- Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.
- Me relaciono con mis profesores (as), personales administrativos y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos(as).
- Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros(as).
- Demuestro ante el dialogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.

Valoración de Comportamiento Disciplinario.

Si el estudiante presenta anotaciones en su observador, tendrá una reducción de 0.3 por cada observación registrada. Si tiene registro de acta de compromiso en el comité de convivencia tendrá la reducción de una unidad en su nota comportamental. Si incurre en fraude en sus evaluaciones y trabajos, no tiene recuperación y se le hace acta por la falta cometida.



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Artículo 11: Informes de Evaluación y su periodicidad-

El año escolar se compone de Cuatro Periodos de 10 semanas cada uno. La entrega de informes de evaluación se entregará a los padres de familia una vez finalizado el periodo. El informe final se realizará una vez finalizado el año escolar.

Parágrafo 1: Se llevará a cabo el control de inasistencias del estudiante, teniendo en cuenta si ha presentado excusa previa o no, a través de la plataforma OVY.

Parágrafo 2: Se registrará en la plataforma de la institución la respectiva calificación de manera continua.

El formato de los informes de evaluación posee la siguiente información:

Nombre Del Estudiante, Código, Grado, Periodo, Año, Fecha De Entrega, Nombre del Titular de Grado, Asignatura, Fortalezas, Dificultades, Recomendaciones, Valoración Cuantitativa, Valoración Cualitativa, Observaciones, Promedio y Puesto en el Grupo. **(Ver anexo 3).**

Parágrafo 3: En la Institución se establece horario de atención a padres de familia, en el cual se rinden informes parciales durante el periodo a quienes requieran está información, con el fin de establecer estrategias y compromisos para el mejoramiento de desempeño de los estudiantes, se registra este proceso en un instrumento de seguimiento de atención a padres de familia. el titular de grupo citara a los padres de familia de los estudiantes que estén presentando dificultades académicas o disciplinarias. El padre de familia que no asista después de ser citado deberá presentarse a la mayor brevedad posible con su hijo/a.

Parágrafo 4: Al área comportamiento se le asigna **Valoración Cuantitativa y Valoración Cualitativa**, se evalúa en consejo académico cuando el caso sea especial.

Parágrafo 5: El desempeño general del estudiante es el resultado de promediar las áreas sin tomar en cuenta el comportamiento, registrando dos decimales y se asigna la valoración cuantitativa y cualitativa dependiendo de la escala institucional.

Parágrafo 6: El desempeño del estudiante durante el año resulta **del promedio del desempeño en los cuatro periodos** de la siguiente manera: cada periodo tiene un valor diferente, de la siguiente forma: 1 periodo 20%, segundo el 25%, el tercero 25% y el cuarto periodo el 30%, realizando aproximación matemática hasta la cifra significativa más próxima, se debe tener en cuenta dos cifras decimales, el docente registra en la planilla solo una cifra decimal.

Al finalizar la **décima** semana de cada periodo se reúne el consejo académico en pleno con los educandos que tengan dificultades con el fin de entregar el plan de recuperación a realizar, de forma escrita quedando constancia para cada área en la que se presente la dificultad. (Ver anexo 6 acta de compromiso.)

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Elaboración, presentación 20%, sustentación del trabajo y/o evaluación 80%.

El estudiante deberá presentar el plan de recuperación para poder realizar la evaluación o de lo contrario no tendrá derecho a la sustentación del mismo, quedando la nota obtenida al inicio.

Parágrafo 7: Terminado el cuarto período y después de realizada la nivelación del mismo y promediadas las notas; se determinará que estudiantes reprobaban el año.

Parágrafo 8: Se registra puesto en el grupo, resultado del promedio general del estudiante, según sistema de notas.

Parágrafo 9: Si en dado caso, por factores externos, existe ausencia de docente de cierta área, el desempeño final del estudiante corresponderá al promedio de los periodos escolares trabajados; o se podrá modificar la jornada estudiantil de acuerdo a las necesidades educativas de la institución.

Parágrafo 10: En caso de que un estudiante llegue de otra Institución se procederá a ajustar las notas a la escala de la Institución Educativa Samoré, teniendo en cuenta el factor de conversión.

Parágrafo 11: Cuando el estudiante no haya finalizado el periodo en la institución de donde proviene debe presentar las valoraciones que tenga hasta el momento del traslado para poderlas anexar a las valoraciones que logre obtener en esta institución, o viceversa.

Parágrafo 12. Para los estudiantes que pertenecen al Proyecto Ser Humano, se realizan informes escritos al finalizar cada periodo, en el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los beneficiarios en el proceso formativo en cada una de las áreas integradas. Incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presenta el beneficiario en cualquiera de estas, se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.

Parágrafo 13: Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia, acudientes, o al mismo beneficiario un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento por cada módulo o área integrada durante todo el desarrollo del CLEI en el año en que fue cursado. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del beneficiario de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas desde el inicio del proceso.

Para el registro de los informes se ha de tener en cuenta:

- Los resultados del proceso llevado a cabo por el beneficiario en cada una de las áreas del conocimiento: fortalezas, dificultades, recomendaciones.
- El desempeño social y emocional: fortalezas, dificultades, recomendaciones.
- Participación en las diferentes actividades que se lleven a cabo en la institución educativa, o las que se programen en su CLEI, en el campo lúdico, cultural y recreativo.

Artículo 12: Criterios de Promoción

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

La promoción al grado siguiente se dará una vez culmine el año escolar.

El estudiante **No es Promovido**, cuando:

- Presenta tres o más áreas en **Desempeño Bajo** al finalizar el cuarto Periodo Académico.
- Cuando pierda una o dos áreas y al realizar la recuperación no las supere, el estudiante reprobara el año.
- En los grados de Primaria Primero a quinto presentan **Desempeño Bajo** en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas.
- Inasistencia en más de un 25% a las actividades académicas y/o escolares injustificadas.
- Si el estudiante presenta inasistencia justificada, tendrá el derecho a presentar en los 3 días hábiles siguientes para acordar con el docente las actividades o evaluaciones que quedaron pendientes.

Parágrafo 1: La valoración de la calificación obtenida en la recuperación será: el promedio de la nota obtenida en la evaluación con la nota alcanzada en la recuperación.

Parágrafo 2: La promoción de los educandos de educación de primera infancia y **Preescolar**, grado Transición, se hace según lo estipulado en el Decreto 2247 de 1997.

Artículo 13: Promoción de estudiantes con necesidades especiales

Para estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerá un plan de apoyo de acuerdo a sus capacidades y se aplicará instrumentos de evaluación especiales. (Ley 715 de 2001, Inclusión Educativa)

Artículo 14: Promoción Anticipada. Anexo 4

La promoción anticipada se realizará en el primer Periodo del año lectivo

Parágrafo 1: Para estudiantes con capacidades excepcionales, se realizará bajo las siguientes condiciones:

- Desempeño general **Alto o Superior** en el grado anterior.
- No haber tenido promoción anticipada en el año anterior.
- Valoración de Comportamiento como Desempeño Superior.
- Desempeño general **Alto o Superior** en el grado actual.
- Superar una prueba integral del año actual.
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales.

Parágrafo 2: Procedimiento para la promoción anticipada

- En la semana No. 6 del primer periodo académico radicar solicitud ante el Consejo académico por parte del padre de Familia o acudiente.
- El Consejo académico estudiará la solicitud en la semana 7
- El Titular de grado aplicará la prueba integral en la semana 8
- El Consejo académico emitirá el respectivo concepto en la semana 9

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Si el concepto anterior es favorable el Consejo académico entregará constancia al consejo directivo para su aprobación y en la semana 10 autorizará la promoción, la cual quedará consignada en el acta respectiva.
- Si es favorable la promoción el estudiante y padre de familia renovarán la matrícula al grado siguiente en la Rectoría de la Institución.
- El estudiante nivelará los logros correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido, por lo cual contará con el apoyo de los docentes de cada área.

El estudiante que es promovido al grado siguiente tendrá como compromiso nivelar la temática de las diferentes áreas.

Artículo 15: Valoración Proyectos Media Técnica

La valoración para los Proyectos de Media Técnica será aprobada (A) ó no aprobado (D). Los estudiantes deben entregar el proyecto realizado en forma magnética e impresa para enriquecer el Banco de Proyectos Productivos de la Institución. Para el caso del SENA.

Parágrafo 1: El SENA aplica una prueba de calidad que se debe aprobar sobre 3,5. Si el estudiante reprueba, debe realizar el trámite de presentación para aprobación según parámetros establecidos por la entidad de manera independiente. El SENA emitirá un juicio valorativo de Aprobado o No Aprobado.

Parágrafo 2: Para el ingreso de estudiantes provenientes de otra institución al grado once, se debe certificar la aprobación de estudios de Grado Décimo, que debe corresponder a la modalidad ofrecida por la institución en convenio con el SENA, de lo contrario se matricula con el compromiso de cumplir los requisitos de grado exigidos por la institución, sin recibir certificación de SENA. Y / o ingresar al grado decimo nuevamente por la modalidad del colegio; y o en el grado 11 hacer lo referente al grado 10 y cumpliendo con lo estipulado en el grado 10.

Artículo 16: Uso de pruebas externas para aprobación de áreas

Si un estudiante de grado once posee un Área Reprobada, con una valoración igual o mayor a 70 puntos se promoverá por resultados pruebas SABER 11°, el proceso a seguir es el siguiente:

- Teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.
- Firma del estudiante y del acudiente anexando copia del resultado pruebas SABER 11°
- Aprobación por Comité de Evaluación y Promoción y consejo directivo, con su acta respectiva.

Artículo 17: Graduación

los estudiantes tendrán doble titulación:

La institución educativa certificara bachiller en producción agropecuaria y el SENA certifica técnico en producción agropecuaria.

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Artículo 18: Instrumentos de Registro y Certificación

Se realiza certificación al finalizar cada periodo escolar, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica. Las constancias de desempeño escolar se expiden a partir de una solicitud formal del acudiente para fines de traslado de institución, Cajas de compensación o requisitos de educación superior, entre otros.

A los estudiantes graduados de Media técnica, además del diploma de grado correspondiente se les entrega Acta de grado original por parte del SENA (CAP) y bachiller técnico en producción agropecuaria.

Artículo 19: Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente, teniendo en cuenta una valoración por periodo.
- b. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- c. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal (dentro de la jornada académica), que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- d. La institución establecerá un cronograma con el plan de mejoramiento para los estudiantes con dificultades durante la semana de nivelaciones, y la valoración cuantitativa obtenida es el promedio de la evaluación obtenida y la recuperación.
- e. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- f. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño.

Artículo 20: Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar

(Acciones de seguimiento son aquellas que nos permiten valorar tanto al acudiente del estudiante como al docente, los avances en el desarrollo de las competencias)

1. El docente debe:

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

- Describir en forma clara y precisa la naturaleza de las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
- Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño.
- Hacer seguimiento al plan de mejoramiento individual del estudiante
- Hacer seguimiento pedagógico de resultado de evaluaciones internas (caracterización de lenguaje en los grados de primero a quinto; matemáticas al grado tercero, formación integral de los estudiantes de preescolar). Externas, prueba evaluar para avanzar de 2° a 11° prueba saber 11°).
- Los resultados se utilizarán como uso pedagógico para identificar características y desarrollo en el aprendizaje de cada estudiante y para elaborar el plan de fortalecimiento.

2. Obligación especial de la familia:

- Hacer seguimiento mediante un mecanismo de control al padre de familia y/o acudiente sobre el desempeño del estudiante.

3. Comité de Académico:

Está conformado por cada uno de los docentes de área de la institución educativa.

Las competencias del consejo académico son:

- Orientar y animar el proceso de evaluación.
- Analizar los casos de desempeños bajos y revisar las actividades pedagógicas complementarias presentadas por los docentes de las áreas donde existe esta clase de desempeño.
- Definir la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados (Se realizara un examen de suficiencia.)
- Reunirse al finalizar cada periodo escolar.

Artículo 21: las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción son:

- **Docente de área y/o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso.
- **Titular de grado:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- **Consejo académico:** instancia de análisis del desempeño y de convivencia por período.
- **Comité de evaluación:** instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- **Consejo directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
- **Secretaría de educación:** cuando la reclamación no se resuelve a nivel institucional
- Evidencia de actividades realizada por los estudiantes por parte de los docentes. (**ver anexo 6**) acta de atención y resolución de reclamaciones.

Artículo 22: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Estos mecanismos son:

- Diagnóstico por parte de la comunidad educativa: rector, padres de familia, docentes, estudiantes.
- Propuesta preliminar: comisión transitoria conformada por rector, docentes.
- Ajustes y aprobación: consejo académico
- Aprobación y adopción: consejo directivo
- Incorporación al P.E.I: consejo académico

- Divulgación: Comunidad Educativa.
- Aplicación: Comunidad Educativa.

Artículo 23: seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento.

Artículo 24: Socializar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 25: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

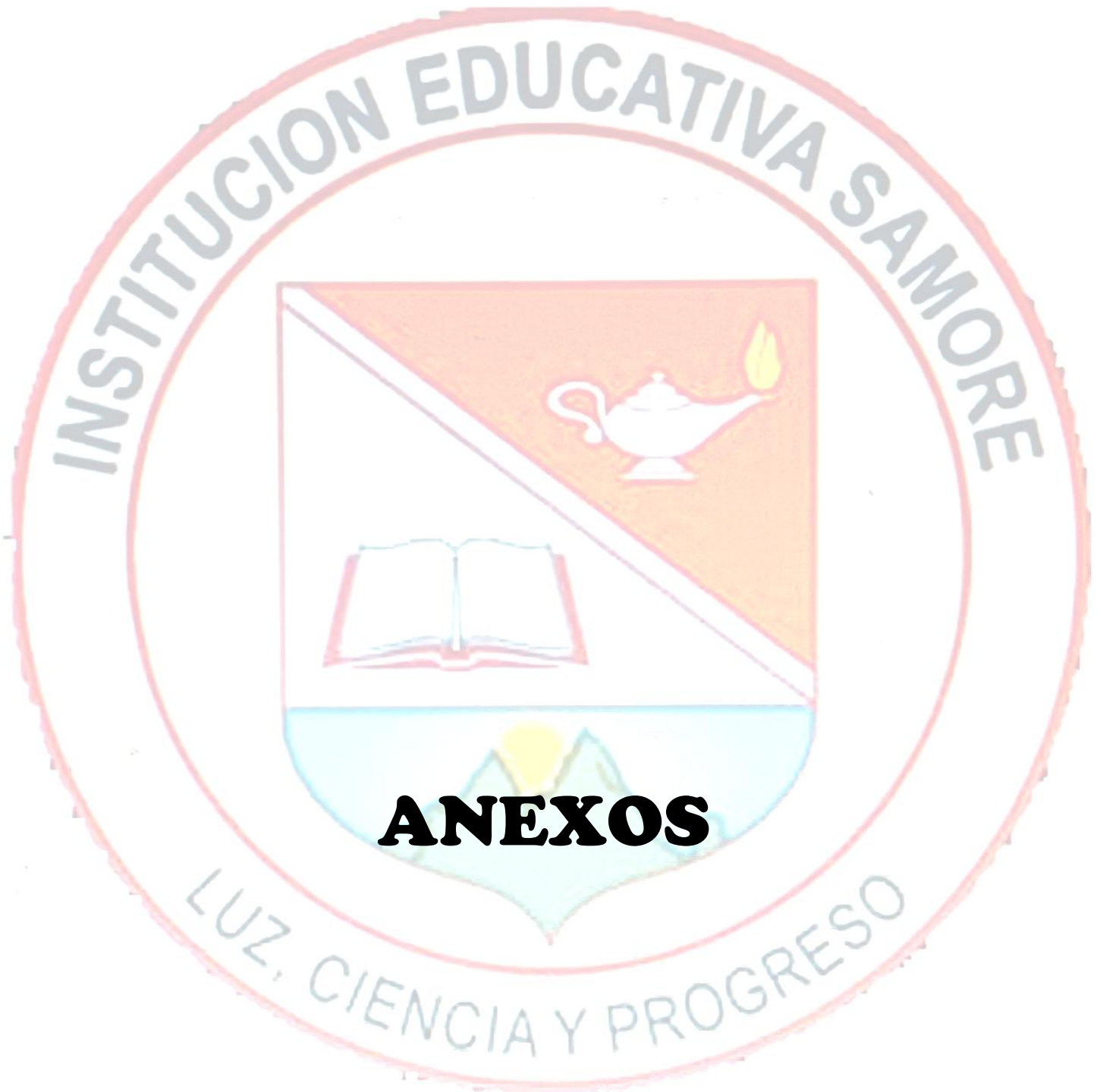
DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo





INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Anexo 1: Procesos de Evaluación.

ITEM	EVALUACIÓN	COEVALUACION	HETEROEVALUACIÓN	VALOR	CUALITATIVO	DEFINITIVO A 5%	
						Numérica	Conceptual
Responsabilidad							
Asistencia							
Participación							
Comportamiento Social							
TOTAL							

Anexo 2:

EVALUACION DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL 15%			
Estudiante:	Periodo:	Grado:	
RESPONSABILIDAD		Nota cuantitativa	
➤ Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.		ESTUDIANTE	PROFESOR
➤ Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado(a) por un Docente.			
➤ Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.			
➤ Cumpló con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.			
RESPECTO		Nota cuantitativa	
Respeto a las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.		ESTUDIANTE	PROFESOR
Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.			
Me relaciono con mis profesores (as), personales administrativos y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos(as).			
Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros(as).			
Demuestro ante el dialogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.			
OBSERVACIONES:			

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander

Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 25482000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
 Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
 Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

nexo **3**: Boletín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMORE

Luz, Ciencia y Progreso

Decreto de creación N° 017 del 3 de ~~Diciembre~~ de 1973
 Resolución de Legalización No. 4764 del 03 de noviembre de 2016
 Código DANE 25482000384 - NIT. 807.008.467-1
 Corregimiento de Samoré - Samoré, Toledo, Norte de Santander
Sede Principal

Resolución		Documento	Clave	Curso	Período
Frmada		Fuente Municipal/Curso	Promedio del Curso	Fuente Curso/Grado	

ÁREAS / ASIGNATURAS	III	F	FJ	R	RE	EC	NP	DP	JP	RP	Nac JP
INGLES											
INICIACION A LA AGROPECUARIO											
CIENCIAS NATURALES											
MATEMÁTICAS											
LENGUA CASTELLANA											
CIENCIAS SOCIALES											
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA											
EDUCACION FISICA											
ARTISTICA											
RELIGION											
ÉTICA											
COMPORTAMIENTO SOCIAL											

(*) Nota Nivelada

(F)=FALLA
(FJ)=FALLA JUSTIFICADA
(R)=RETARDO
(RE)=RETARDO JUSTIFICADO
(JP)=REVISIÓN DE CLASE
(TD)=TOTAL DIAS DE CLASE

INGLES	Calificación	Desempeño
INICIACION A LA AGROPECUARIO	Calificación	Desempeño
CIENCIAS NATURALES	Calificación	Desempeño
LENGUA CASTELLANA	Calificación	Desempeño
CIENCIAS SOCIALES	Calificación	Desempeño
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	Calificación	Desempeño
EDUCACION FISICA	Calificación	Desempeño
ARTISTICA	Calificación	Desempeño
RELIGION	Calificación	Desempeño
ÉTICA	Calificación	Desempeño
COMPORTAMIENTO SOCIAL	Calificación	Desempeño

(F)=FORTALEZA
(D)=DEBILIDAD
(R)=RECOMENDACIÓN

Tutor

www.colsamore.edu.co

148 - 102

Oy (Plataforma para Colegios) - www.oy.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

Anexo 4: Formato de Acta de Promoción Anticipada

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE DANE: 254820000384-01 NIT 807008467-1</p> <p>Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973 Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024 Toledo Norte de Santander</p>	 Municipio de Toledo
---	--	---

ACTA POR LA CUAL SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE UN EDUCANDO CON DESEMPEÑO EXCEPCIONAL PARA PROMOCION ANTICIPADA (DECRETO 1290 DE 2009)

Acta No. ____

Siendo las ____ del día ____ de ____ de 20____, Se reunieron en las Instalaciones de la Institución Educativa Samoré, el (la) docente ____ del grado ____, el representante del consejo de padres, el (la) señor (a) ____; un docente representante del consejo directivo, el (la) señor (a) ____ y el rector ____ de la Institución Educativa, todos en condición y representación del comité de evaluación y promoción del grado ____, con el fin de llevar a cabo la evaluación de capacidades excepcionales de un estudiante.

Luego de la explicación del proceso de la promoción anticipada de un estudiante como motivación y reconocimiento de sus capacidades o haber superado algunas deficiencias, con el cumplimiento de los requisitos que para ello establece el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 se acordó PROMOVER al grado ____ de ____ al estudiante ____ identificado con documento de identidad No. ____ expedido en ____.

En Constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Docente Titular

Rectora(e)

Corregimiento Samoré – Toledo, Norte de Santander
Informes al 3104868295, o a los Email: colsamore@yahoo.es o colsamore@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMORE

DANE: 254820000384-01

NIT 807008467-1

Decreto de creación N° 017 del 3 de diciembre de 1973
Resolución de Legalización de Estudios N° 007583 del 17 de octubre de 2024
Toledo Norte de Santander



Municipio de Toledo

